Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Ydem

La cosecha deste fruto balio y se trobeyo esta
Ciud por precio de tres quartos y q siendo
el presente el abundante della no allaron
para admitir el abasto q se pretende
por precio de diez y seis quartos y asi supa
recer es q se probea por registro y la exa
pilesno es duda ver en su sentencia vn que
el presente de registro aguna aceyte de forma
por precio de los dhos diez y seis quartos
a causa de q todos los cosecheros estan
al presente en la disposicion de hazerle
y brevemente dexaran manifiestos
y baxas con que no solo abra lo necessario
para la provision desta ciud, si que gozara lo
publico de mas acomodados precios q por
el de abasto se pretende =

El S. D. Joseph Zeedian regor a ch
El S. D. Fran.co Alcozer regor a ch
El S. D. Fran.co de la Regla ch
El S. D. Diego Molina regor dixo que el es quinto
de aceyte questa ciud coxe no es suficiente
para el gasto y consumo della y q a vn q ogaño
ha coxido aguno por faltar el de can
dalucia que es el q abastece y sustenta
esta ciud la necessidad en q se allano por
mitedilla razon para el abasto de los vs
sus pareces es q se admita la postura de
quince quartos por los dos años y se corra
con las calidades y condiz q parecieren
mas convenientes =

El S. D. Juan de los Covos regor a ch
El S. D. Macias Aguado como el S. D. Fran.co Lo cam
El S. D. Juan de Medina regor dixo que su parecer
es se admita el abasto por dos años a quince
quartos =

La ciud mando regular los vitos y se allo